

**D. José Javier Ruiz Arana, Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Rota, ha resuelto dictar el siguiente:**

**DECRETO**

Vista la solicitud de subvención de fecha 02/09/2024 (R.M.E. nº 2024-E-RE-11480) y subsanaciones de fechas 04/09/2024 (R.M.E. nº 2024-E-RE-11591), 04/11/2024 (R.M.E. nº 2024-E-RC-25411), 19/11/2024 (R.M.E. nº 2024-E-RE-15640), 11/03/2024 (R.M.E. nº 2024-E-RE-3528) y 27/11/2024 (R.M.E. nº 2024-E-RE-16085) presentadas por **D. ANTONIO MATEOS MARTIN-ARROYO** con D.N.I. nº [REDACTED], en calidad de Presidente, en nombre y representación de la **ASOCIACIÓN PEÑA TERTULIA FLAMENCA "VIEJO AGUJETAS"** con CIF G-11072360 para gastos corrientes: arrendamiento de la sede, por importe total de **CINCO MIL EUROS (5.000,00€)**.

Visto que la subvención referida se encuentra en el Plan Estratégico de Subvenciones de la Delegación de Cultura aprobado por Decreto de Alcaldía núm. 2022-8132 de fecha 29/11/2022 y posteriormente modificado por Decretos núms. 2023-1657 de fecha 27/03/2023 y 2024-6271 de fecha 20/09/2024.

La subvención destinada a financiar los gastos generales para realización de actividades y mantenimiento de la entidad, cuyo presupuesto se desglosa en los siguientes conceptos:..

| INGRESOS                                 | GASTOS   |
|--|--|
| Subvención propuesta por Ayto 5.000,00 € | Alquiler anual del local de la sede de la asociación Tertulia Flamenca Viejo Agujetas para el año 2024 |
| Otros ingresos .....467,44 €             |  |
| <b>TOTAL INGRESOS.....5.467,44 €</b>     | <b>TOTAL GASTOS.....5.467,44 €</b>   |

Conforme al artículo 22 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, las entidades a las que resulta de aplicación la misma podrán otorgar subvenciones por razones de interés social y humanitario.

Corresponde a los Municipios de competencia propia y de conformidad con el artículo 9.3 c) de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía la "Promoción de actividades de voluntariado social para la atención a los distintos colectivos, dentro de su ámbito territorial".

Que la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en el Título I de Procedimientos de concesión y gestión de las subvenciones, Capítulo I del Procedimiento de concesión, artículo 22.2.a) dice que podrán concederse de forma directa las siguientes subvenciones y textualmente: "*Las previstas nominativamente en los Presupuestos Generales del Estado, de las Comunidades*

José Javier Ruiz Arana (1 de 2)  
 Alcalde  
 Fecha Firma: 07/12/2024  
 HASH: 765006f4d031f1d03763856649877

JOSÉ ANTONIO PATA CRUZARES (2 de 2)  
 Secretario  
 Fecha Firma: 09/12/2024  
 HASH: 86c7f43895caabab4e0d46031c8159

**DECRETO**  
 Número: 2024-8340      Fecha: 07/12/2024

Cod. Validación: 505002P5SP5G5H84T3FGP0HXZP  
 Verificación: <https://aytorota.sedelectronica.es/>  
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 3



*Autónomas o de las Entidades Locales, en los términos recogidos en los convenios y en la normativa reguladora de estas subvenciones.*

*A efectos de lo establecido en el párrafo anterior, se entiende por subvención prevista nominativamente en los Presupuestos Generales del Estado aquella en que al menos su dotación presupuestaria y beneficiario aparezcan determinados en los estados de gasto del Presupuesto. El objeto de estas subvenciones deberá quedar determinado expresamente en el correspondiente convenio de colaboración o resolución de concesión que, en todo caso, deberá ser congruente con la clasificación funcional y económica del correspondiente crédito presupuestario”.*

Visto el informe emitido por la Responsable Accidental de la Oficina de Atención al Ciudadano de fecha 30/09/2024, en el que se acredita que la ASOCIACIÓN TERTULIA FLAMENCA VIEJO AGUJETA con C.I.F. G11072360 se encuentra inscrita en el Registro Municipal de Asociaciones con el número 13 y que la mencionada asociación actualizó su inscripción el día 11/03/2024.

Visto el informe emitido por la Tesorería Municipal de fecha 02/10/2024 donde se acredita que a nombre de la ASOCIACIÓN TERTULIA FLAMENCA VIEJO AGUJETA con C.I.F. G11072360 no constan deudas pendientes en periodo ejecutivo con el Excmo. Ayuntamiento de Rota.

Vistos los informes emitidos por la Técnico de la Delegación de Cultura de fechas 20/11/2024 y 29/11/2024, donde se concluye que examinada la documentación presentada por la ASOCIACIÓN TERTULIA FLAMENCA VIEJO AGUJETA con C.I.F. G11072360 se observa que ostenta la condición de beneficiaria, emitiéndose informe favorable.

Visto para la aprobación del correspondiente gasto, se emite con fecha 02/12/2024 documento de retención de créditos número 22024/18642 en el que se certifica la cantidad de crédito disponible en la aplicación presupuestaria 4-334-48935 por importe de 5.000,00 €.

Visto el informe emitido por la Intervención Municipal de fecha 02/12/2024, con número 2024-1182, de donde se concluye que la ASOCIACIÓN TERTULIA FLAMENCA VIEJO AGUJETA con C.I.F. G11072360, ostenta la condición de beneficiario para la concesión de subvención para los gastos para el arrendamiento del local de la sede.

Por todo lo expuesto, y con el ánimo de colaborar con la ASOCIACIÓN TERTULIA FLAMENCA VIEJO AGUJETA con C.I.F. G11072360.

#### **RESUELVO:**

**PRIMERO:** APROBAR LA CONCESIÓN de una subvención a la citada entidad, en los siguientes términos:





1. Cuantía: CINCO MIL EUROS (5.000,00 €)
2. Objeto: Gastos del arrendamiento del local.
3. Gastos subvencionables: Alquiler anual del local de la sede de la asociación Tertulia Flamenca Viejo Agujetas para el año 2024.
4. Aplicación presupuestaria: 4-334-48935.
5. Presupuesto aceptado de la actividad: CINCO MIL EUROS (5.000,00 €).
6. Compatibilidad con otras subvenciones: NO
7. Plazo de ejecución de la actividad: del 1 de enero al 31 de diciembre de 2024.
8. Forma de pago: Pago anticipado 100%, una vez recaída resolución de concesión.
9. Plazo de justificación: Hasta el 31 de marzo de 2025.
10. Documentos para la justificación:
  - Facturas por el importe total del proyecto aceptado (5.000,00 €) por los conceptos especificados en la solicitud de subvención: Alquiler anual del local de la sede de la asociación Tertulia Flamenca Viejo Agujetas para el año 2024.
  - Documento de justificación debidamente cumplimentado, que deberá contener la relación detallada de gastos de la actividad (ANEXO 1); Declaración de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia (ANEXO 2); Declaración de aplicación de fondos a la finalidad de la subvención (ANEXO 3).
  - Memoria en la que se describa la actividad realizada explicando los objetivos logrados.

**SEGUNDO:** Notificar al interesado la presente resolución para su conocimiento y efectos oportunos.

**TERCERO:** Dar traslado del presente a la Intervención Municipal.

Lo manda y firma en la villa de Rota, en la fecha que figura en la firma electrónica.

**EL SR. ALCALDE PRESIDENTE**

EL SECRETARIO GENERAL,  
en calidad de fedatario público.  
Transcríbase al Libro de Resoluciones

**(DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE AL MARGEN)**

